

Resolución de 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convocan los Premios Cátedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València, a la mejores propuestas de análisis y visualización de datos de la ciudad de Valencia
[\[Exp. CAT22-05-83-02\]](#)

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 04 de abril de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 11 de abril de 2022) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Convocar los Premios Cátedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València, a la mejor propuesta de análisis y visualización de datos de la ciudad de Valencia, a los y las estudiantes que se encuentren matriculados en una titulación de Grado o Máster de la Escola Tècnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de València.
- 2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I.
- 3.- Los Premios se financian a cargo del presupuesto 2022 de la Cátedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València de la Universitat de València, orgánica 2370061865 y específica 20200740, por un importe máximo de 400 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

La Rectora, p.d. ([DOGV 11/04/2022](#))

Rosa M. Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia



ANEXO I. BASES DE LOS PREMIOS CÁTEDRA LUDIFICACIÓ I GOVERN OBERT A LA CIUTAT DE VALÈNCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LAS MEJORES PROPUESTAS DE ANALISIS Y VISUALIZACIÓN DE DATOS DE LA CIUDAD DE VALENCIA.

1. OBJETO

La Universitat de València a través de la Càtedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València de la Universitat de València, convoca los Premios de la Càtedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València a las mejores propuestas de análisis y visualización de datos de la ciudad de València, realizadas por los y las estudiantes que se encuentren matriculados/as en una titulación de Grado o Màster de la Escola Tècnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de València,

Se trata de proponer visualizaciones de datos relaciones con temáticas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a partir del uso de datos abiertos del portal de datos de la Concejalía de Gobierno Abierto <http://gobiernoabierto.valencia.es/va/data/>

2 DESTINATARIOS

Podrán presentarse a los Premios Càtedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València de la Universitat de València los y las estudiantes que se encuentren matriculados en una titulación de Grado o Máster de la Escola Tècnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de València,

Se aceptarán candidaturas realizadas de manera individual o en grupos de máximo 4 estudiantes.

3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de unidad" Servicios universitarios, generales y centrales; "Órgano al que se dirige" Servicio de Transferencia e Innovación; "Tramitación deseada" Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tauler oficial de la Universitat de Valencia y finaliza el 30 de mayo de 2022.



Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Anexo II.

Presentación de los trabajos:

El estudiantado participante tendrá que enviar el trabajo realizado por correo electrónico a la dirección ludificacion@uv.es antes del 30 junio de 2022, indicando en el asunto "Concurso Analisis Datos". El envío se realizará desde una cuenta oficial alumni.uv.es de alguno de los miembros del equipo.

Se aceptarán candidaturas realizadas de manera individual o en grupos de máximo 4 estudiantes.

Cada candidatura deberá proponer una única solución para la visualización del conjunto de datos.

La entrega del trabajo deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Nombre completo y DNI de los miembros del equipo participante
- Alias del equipo participante
- Fichero comprimido con todos los archivos necesarios para poder reproducir la visualización
- Memoria explicativa de la solución e instrucciones de reproducción de visualización en formato PDF.
- Opcionalmente podrá hacerse un vídeo demostrativo del trabajo realizado y enviar la URL del vídeo subido a alguna plataforma (mmedia de la UV o youtube).

4 ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas es a cargo del Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de València. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el vicerrectorado de Innovación y Tránsito.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a, capítulo II, título X, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Deberá hacerse uso de los datos disponibles en el portal de datos abiertos del ayuntamiento de Valencia relacionados con temáticas medioambientales, o de los datos disponibles en la oficina de estadística del Ayuntamiento de Valencia.

En la valoración de las soluciones candidatas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos siguientes, puntuando cada apartado sobre 10 puntos hasta un total de 60 puntos:

- a. Originalidad.



- b. Calidad de los análisis realizados para derivar nueva información a partir de los datos de entrada.
- c. Claridad de la información visualizada
- d. Diseño atractivo
- e. Calidad en la documentación.

El Jurado estará formado por dos profesores del Grado y/o Máster en Ciencia de Datos de la Universitat de València y por dos miembros de la concejalía de Gobierno Abierto y el codirector o codirectora de la cátedra. Las deliberaciones del jurado serán secretas y su veredicto, inapelable. El jurado evaluará los trabajos según los criterios establecidos en las bases y hará una propuesta de concesión de Premios a la Vicerrectora de Innovación y Transferencia.

La presentación a estos Premios supone la aceptación íntegra de sus bases y la autorización a la Cátedra de Ludificación y Gobierno Abierto y a la Universitat de València para la reproducción y difusión de los trabajos presentados.

5 RESOLUCIÓN

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá las ayudas dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria en el tauler [<https://tauler.uv.es>].

La resolución de los Premios contendrá la puntuación de manera individualizada por criterios, asignada a los participantes.

El Premio se entregará en un acto público que se convocará a tal efecto.

6 PREMIO

La cuantía de los Premios se financia a cargo del presupuesto de la Cátedra Ludificació i Govern Obert a la ciutat de València, orgánica 2370061865 y específica 20200740, por un importe máximo de 400 euros.

Estos Premios, están exentos de retención por IRPF, por no superar los 300€.

Se otorgarán dos Premios a los dos equipos cuyas propuestas obtengan la mayor puntuación. Cada uno de los integrantes de los dos equipos ganadores (máximo de 4 miembros por equipo) recibirá un premio individual de 50€ y un diploma acreditativo.



7 OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado, el o la estudiante deberá firmar un documento de aceptación del premio mediante el cual:

- Cede a la Càtedra Ludificació i Govern Obert a la ciutat de València de la Universitat de València, sin límite de tiempo, el derecho a publicar el trabajo y/o difundirlo públicamente por cualquier medio de comunicación, incluido Internet (en cualquier caso, se debe indicar el nombre del autor), siendo aplicable lo que se dispone para la transmisión de derechos en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- Se compromete a mencionar explícitamente los premios concedido por la Càtedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València de la Universitat de València en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en la cual aparezca el Trabajo premiado.

8 PUBLICIDAD

La convocatoria, la resolución de concesión y el resto de actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] y en www.uv.es/catedres

9 COMPATIBILIDAD

Estos Premios son compatibles con cualquier ayuda pública o privada.

10 LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

11 RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su



publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

12 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

12.1-Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

12.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

12.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la



información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



		ANEXO II		Exp.
1	DATOS IDENTIFICATIVOS			
Alias del equipo				
Miembros del equipo (Máximo 4 participantes):				
1- Nombre, apellidos y DNI:				
Titulación y Curso:				
Correo electrónico:				
2- Nombre, apellidos y DNI:				
Titulación y Curso:				
Correo electrónico:				
3- Nombre, apellidos y DNI:				
Titulación y Curso:				
Correo electrónico:				
4 Nombre, apellidos y DNI:				
Titulación y Curso:				
Correo electrónico:				

Fecha y Firma

Destino: Premios Càtedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València Universitat de València
Departamento: Informàtica – Escola Tècnica Superior d’Enginyeria de la Universitat de València

2	LOPD			
<p>Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la ayuda de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.</p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de las ayudas de la Universitat de València a través de la Càtedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València a la mejores.propuestas de análisis y visualización de datos de la ciudad de Valencia, realizadas por los y las estudiantes que se encuentren matriculados/as en una titulación de Grado o Màster de la Escola Tècnica Superior d’Enginyeria de la Universitat de València.</p>				